



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	3-2018-00666
Demandante	Bancoomeva EPS
Demandado	Andrés Mauricio Uribe Valencia
Providencia	Sustanciación N° 127.
Decisión	Avoca conocimiento y ordena traslado.

Conforme al Acuerdo N.º PSAA13-9984 del 05 de septiembre del año 2013 *“por medio del cual se reglamentan los Juzgados de Ejecución Civil, Ejecución en asuntos de Familia, de menor y mínima cuantía y se adoptan otras disposiciones”* y al Acuerdo N.º PSAA15-10402 del 29 de octubre del año 2015 *“Por medio del cual se crea con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”*, se **AVOCA** conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Medellín.

Por último, se ordena que por secretaría se dé traslado a la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, obrante en archivo 27 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

5

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por **ESTADO No.** _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

271a6ff0830c3f9fd1aed4c9dd08fbfc0d40d4f7183f4f5a99467f072e1b3e7d

Documento generado en 24/05/2021 03:13:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>